AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a las diez horas y treinta minutos, del día veintidós de Marzo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:
Dª. Carmen Sáenz Matero, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
Dª. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,
Dª. Mª. Del Pilar Gómez del Valle, Jefa de servicio de Consumo y Mercados,
Dª. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
y Dª. Mª Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incursa en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar esta prestación de servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se acompaña a este acta.

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 27 de Diciembre de 2017, 15 de Enero, 6 de Febrero, 15 de Febrero, 23 de Febrero, y 2 de Marzo de 2018, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, que se acompaña a este acta, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa INDITEC MEDIO AMBIENTE, S.A., *se encuentra debidamente justificada y, dado que los medios materiales y humanos incorporados al contrato, analizados en el informe de 30/01/2018 de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, son suficientes para la correcta gestión del mismo, se considera favorable el estudio de viabilidad objeto de este informe.*

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de valoración de las ofertas:

1ª.- INDITEC MEDIO AMBIENTE, S.A.
2ª.- TALHER, S.A.
3ª.- LICUAS, S.A.
4ª.-ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.
5ª.- RAYET MEDIOAMBIENTE, S.L

TERCERO.- Requerir a **INDITEC MEDIO AMBIENTE, S.A.,** al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por un importe anual de 2.062.499,77 € + IVA, lo que supone un importe total por los cuatro años de duración de 8.249.999,08 € + IVA, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 412.499,95 €).

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificados de Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 y de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.

- Pagos de los gastos de publicidad de anuncios de licitación.

- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:

    1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
    2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
    3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
6. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica/profesional de los empresarios, según los medios dispuestos en las cláusulas décima y undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la siguiente clasificación que corresponda según el objeto del contrato: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 5.
7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en

el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CIUDAD REAL

LA SECRETARIA

DE: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMTVA

ASUNTO: CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA.

INFORME:

En relación con el asunto que se cita, vista la documentación aportada por INDITEC MEDIO AMBIENTE S.A., tengo a bien informar acerca de su contenido en orden a justificar la viabilidad de la gestión del contrato de mantenimiento de las zonas verdes, a partir de la oferta presentada al concurso para su contratación.

El estudio consta de una primera parte introductoria, en la que ponen de relieve su solvencia como empresa gestora de contratos similares. En este apartado hacen mención a cuestiones diversas, como la disposición de departamentos especializados en las distintas facetas que conlleva la gestión de un contrato de servicios, experiencia en la gestión de contratos similares y, particularmente, en la gestión durante los últimos seis años del contrato de Ciudad Real, el valor estratégico de este contrato para la compañía o los diversos certificados de calidad de gestión de que disponen.

A partir de la experiencia acreditada y del conocimiento al detalle del contrato presente, abordan la segunda parte del estudio de viabilidad, consistente en el análisis económico del mismo. El estudio recoge los costes previsibles de gestión agrupados en los capítulos de personal, vehículos, maquinaria, vestuario, materiales, instalaciones y mejoras. Los costes de personal previstos son los recogidos en el convenio colectivo de la jardinería para las dotaciones ofertadas. Los costes para el resto de partidas en que se divide el estudio económico se basan en acuerdos comerciales particulares de la empresa ofertante con distintos proveedores que, a falta de otros elementos de juicio, debo dar por válidos.

El mencionado interés estratégico por el contrato, lleva al ofertante a reducir su previsión de gastos generales al 1% y sus expectativas de negocio al 0,4%, lo que le permite ofertar una baja económica del 4,07%.

La baja se obtiene de aplicar los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial a la resultante de la suma de los costes previsibles, obteniendo el coste total de ejecución material que asciende a 2.062.499,77 euros, coincidente con la oferta económica presentada.

Por cuanto antecede, la oferta económica se encuentra debidamente justificada y, dado que los medios materiales y humanos incorporados al contrato, analizados en el informe de 30/01/2018 de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, son suficientes para la correcta gestión del mismo, se considera favorable el estudio de viabilidad objeto de este informe.

CAMACHO AYUSO SATURNINO - 06227285N

Firmado digitalmente por CAMACHO AYUSO SATURNINO - 06227285N
Fecha: 2018.03.20 12:10:04 +01'00'

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE